

DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'NAVARRETE EL HUDO'.
DOMICILIO DEPOSITOS 2.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES 1 DE PARVULOS.
-INTEGRACIONES DE COLEGIO PUBLICO 'SAN BERNABE' DE LOGROÑO 1 DE PARVULOS; DE CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR 'TREVIANO' DE LOGROÑO 2 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE 16 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
FUNCIONARAN 3 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26001250
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'SAN PIO X'.
DOMICILIO LA ESTRELLA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-DESGLONES A COLEGIO PUBLICO 'CABALLERO DE LA ROSA' DE LOGROÑO 2 MIX. E.G.B.; A COLEGIO PUBLICO 'DUQUESA DE LA VICTORIA' DE LOGROÑO 1 DE NIÑAS E.E.
COMPOSICION RESULTANTE 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26001262
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'JUAN YAGUE'.
DOMICILIO PAHPLONA S/N BARRIO DE YAGUE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26001298
DENOMINACION CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR 'TREVIANO'.
DOMICILIO ALFEREZ PROVISIONAL S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-DESGLONES A COLEGIO PUBLICO 'NAVARRETE EL HUDO' DE LOGROÑO 2 DE PARVULOS.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26001316
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'SAN BERNABE'.
DOMICILIO RODRIGUEZ PATERNA N. 26.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-DESGLONES A COLEGIO PUBLICO 'NAVARRETE EL HUDO' DE LOGROÑO 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26001675
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'SAN MILLAN'.
DOMICILIO GENERAL SANJURJO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES 1 MIX. E.E.
-INTEGRACIONES DE COLEGIO PUBLICO 'MILENARIO DE LA LENGUA CASTELLANA' DE LOGROÑO 2 MIX. E.E.; DE COLEGIO PUBLICO 'BATALLA DE CLAVIJO' DE LOGROÑO 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE 16 MIX. E.G.B., 6 MIX. E.E., 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
LAS U.U. DE EDUCACION ESPECIAL QUE SE INTEGRAN SON 1 DE SORDOS Y 2 DE HIPOACUSICOS. SE CREA 1 DE SORDOS.
FUNCIONARAN 4 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26002734
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'MILENARIO DE LA LENGUA CASTELLANA'.
DOMICILIO RAMIREZ DE VELASCO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES 1 MIX. E.G.B.
-DESGLONES A COLEGIO PUBLICO 'SAN MILLAN' DE LOGROÑO 2 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
LAS U.U. DE EDUCACION ESPECIAL QUE SE DESGLORAN SON 1 DE SORDOS Y 1 DE HIPOACUSICOS.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26002771
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'OBISPO BLANCO NAJERA'.
DOMICILIO DUQUESA DE LA VICTORIA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-DESGLONES A COLEGIO PUBLICO 'DUQUESA DE LA VICTORIA' DE LOGROÑO 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE 16 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26002795
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'CABALLERO DE LA ROSA'.
DOMICILIO MADRE DE DIOS S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-INTEGRACIONES DE COLEGIO PUBLICO 'SAN PIO X' DE LOGROÑO 2 MIX. E.G.B.
-DESGLONES A COLEGIO PUBLICO 'DUQUESA DE LA VICTORIA' DE LOGROÑO 2 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE 9 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO LOGROÑO. LOCALIDAD LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO 26003111
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'DUQUESA DE LA VICTORIA'.
DOMICILIO DUQUESA DE LA VICTORIA, S/N.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES 3 MIX. E.G.B.
-INTEGRACIONES DE COLEGIO PUBLICO 'CABALLERO DE LA ROSA' DE LOGROÑO 2 DE PARVULOS; DE COLEGIO PUBLICO 'BRETON DE LOS HERREROS' DE LOGROÑO 3 MIX. E.G.B.; DE COLEGIO PUBLICO 'OBISPO BLANCO NAJERA' DE LOGROÑO 1 MIX. E.G.B.; DE COLEGIO PUBLICO 'SAN PIO X' DE LOGROÑO 1 DE NIÑAS E.E.; DE COLEGIO PUBLICO 'BATALLA DE CLAVIJO' DE LOGROÑO 1 MIX. E.G.B.
-TRANSFORMACIONES 1 DE NIÑAS E.E. SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
FUNCIONARAN 11 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO PRADEJON. LOCALIDAD PRADEJON.
CODIGO DE CENTRO 26002623
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'JOSE ORTEGA VALDERRAMA'.
DOMICILIO LA FUENTE 23.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE 14 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO RIBAFRECHA. LOCALIDAD RIBAFRECHA.
CODIGO DE CENTRO 26002884
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'SAN BARTOLOME'.
DOMICILIO ALAMEDA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO SAN MILLAN DE LA COGOLLA. LOCALIDAD SAN MILLAN DE LA COGOLLA.
CODIGO DE CENTRO 26002141
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO SAN MILLAN DE LA COGOLLA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO TORRECILLA EN CAMEROS. LOCALIDAD TORRECILLA EN CAMEROS.
CODIGO DE CENTRO 26002369
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'N.S. DE TOMALOS'.
DOMICILIO CRTA DE LOGROÑO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO TUDELILLA. LOCALIDAD TUDELILLA.
CODIGO DE CENTRO 26002400
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO CRTA DE ARNEDO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO VILLANUEVA DE CAMEROS. LOCALIDAD VILLANUEVA DE CAMEROS.
CODIGO DE CENTRO 26000157
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO VILLANUEVA DE CAMEROS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE 1 MIX. E.G.B.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO EL VILLAR DE ARNEDO. LOCALIDAD EL VILLAR DE ARNEDO.
CODIGO DE CENTRO 26002485
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO 'SAN JOSE DE CALASANZ'.
DOMICILIO ESCUELAS NUEVAS S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO VILLARTA-QUINTANA. LOCALIDAD VILLARTA-QUINTANA.
CODIGO DE CENTRO 26002515
DENOMINACION COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO VILLARTA-QUINTANA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE 1 MIX. E.G.B.

29515

ORDEN de 16 de julio de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas la Fundación «Herminio Tudela», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la Fundación «Herminio Tudela», de Barcelona, y Resultando que, en 27 de diciembre de 1979, la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona remitió con su informe favorable al reconocimiento, clasificación e inscripción, el expediente de la Fundación «Herminio Tudela», de aquella capital, instituida por voluntad y decisión de don Herminio Tudela Mirete, mediante escritura pública número 1.134, de fecha 2 de mayo de 1979, autorizada por el Notario don Antonio Rodán Rodríguez;

Resultando que, en la carta fundacional, se pone de manifiesto que dicha Institución se regirá por la legislación vigente en la materia y en especial por los Estatutos anejos, de los que se reseña lo que sigue:

1. El domicilio de la Fundación queda establecido en la calle Pompeu-Fabra, número 10, 8.º C, de Barcelona, pudiendo ser trasladado a otro lugar dando cuenta al Protectorado.

2. El objetivo y finalidad es:

a) Atender a los aspectos educativos, de carácter escolar, de la infancia y adolescencia afectada de hemofilia que se consideran necesarios a juicio del Patronato de esta Fundación.

b) La promoción de estudios de carácter pedagógico e interdisciplinar que atendería aspectos científicos, sociales, filosóficos y técnicos relacionados con la educación y la cultura.

c) Cualquier otro fin ilícito, relacionado con los anteriores objetivos que pudieran ser de interés y así se determine a tenor de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

3. La fundación se tipifica como de promoción (artículo 6.º de los Estatutos).

4. El capital estará integrado por la aportación inicial del fundador; por los excedentes de ingresos destinados a incrementar aquél, así como por las donaciones y legados que puedan recibirse de acuerdo con la vigente legislación.

5. El gobierno, representación y administración se encomienda a un Patronato en el que figuran cinco miembros, pudiendo éste quedar reducido hasta un mínimo de tres (artículo 20).

6. La fundación tendrá una duración indefinida pudiendo extinguirse de conformidad con el artículo 39 del Código Civil y mediante las normativas contenidas en el vigente Reglamento de Fundaciones;

Resultando que, la precitada escritura de constitución fue completada con otras de fechas 2 y 21 de mayo y 17 de julio de 1979, autorizadas por el mismo fedatario bajo los números de su protocolo 1.135, 1.321 y 1.869, respectivamente, en las que se nombran y aceptan el cargo los miembros del Patronato que figuran en la carta fundacional. Estos son:

Presidente: Don Herminio Tudela Mirete.

Vicepresidente: Doña Teresa Capo Sarroca.

Secretario y Tesorero: Doña María Teresa Tudela Capo.

Vocales:

Don Luis Folch y Camarasa y don Alejandro Sanvicens Marfull;

Resultando que, a este expediente, se acompaña además un plan de actuación para el período comprendido desde enero de 1980 a 1982, en el que se manifiesta el acuerdo unánime del Patronato de la Fundación, adoptado con fecha 1 de julio de 1979, de «amparar la creación del Centro educativo "Proyecto", que pretende la correcta escolarización del niño hemofílico junto con otros niños que padecen la enfermedad», y las cantidades que se propone destinar para becas (70.000 pesetas); conferencias relacionadas con las temáticas indicadas (30.000 pesetas) y gastos de promoción y organización (25.000 pesetas), que totalizan por año 125.000 pesetas, producto de las rentas del capital fundacional. También se acompaña el resguardo bancario del depósito efectuado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, de 1.000.000 de pesetas, que constituye el fondo inicial de dicho capital fundacional;

Resultando que, examinados dichos documentos por el Servicio de Fundaciones, con fecha 23 de enero de 1980, se ofició a la entonces Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, para que recabase de la fundación el cumplimiento de determinados requisitos necesarios para poder continuar la tramitación del expediente que, en resumen, se pueden estimar reducidos a dos:

1.º Corregir el programa de actividades a fin de que los gastos generales no excedan del 10 por 100 de las rentas fundacionales.

2.º Completar el expediente con los documentos reseñados en dicho oficio en el que también se efectuó la petición de una aclaración relativa a las relaciones de la Institución con el Colegio «Proyecto»;

Resultando que, en cumplimiento a lo expuesto en el presente resultando, la Dirección General de Asociaciones y Fundaciones de la Generalidad de Cataluña, remite a este Protectorado, con escrito de fecha 10 de febrero último, la documentación siguiente:

1. Copias de la escritura de constitución y de aceptación de cargos.

2. Presupuesto ordinario para el primer ejercicio económico.

3. Reglas para la designación de los beneficiarios de la Fundación recogidas en escritura pública número 3.265, de 25 de noviembre de 1981.

4. Nuevo programa de actividades.

5. Especificación de relaciones de aquélla con el Colegio «Proyecto» protocolizadas en la escritura número 3.267, de igual fecha que la anterior y otorgadas ante el mismo fedatario;

Vistos el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972, el artículo

137 de la Ley General de Educación y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103,4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que, la carta fundacional y los Estatutos de la Institución contenidos en las escrituras públicas de 2 de mayo de 1979 y 25 de noviembre de 1981 (reglas para la determinación de los beneficiarios) autorizadas por el Notario de Barcelona don Antonio Roldán Rodríguez, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972, y las especificaciones determinadas en los 6.º y 7.º de su texto, por lo que es de estimar que la Fundación tiene el carácter de docente privada, configurada como de financiación y promoción, en aplicación de lo previsto en los números 2 y 4 del artículo 2.º del invocado Reglamento;

Considerando que es de apreciar el interés público de la Entidad, cuyo objeto, por otra parte, está definido en los Estatutos y en el segundo de los resultandos de este expediente;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Pompeu-Fabra, número 10, 8.º C, de Barcelona, su Patronato u órgano de Gobierno, debidamente constituido y regulado su funcionamiento, con la expresa aceptación de los cargos por sus componentes y, su capital inicial, constituido por 1.000.000 de pesetas, debidamente depositadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la mencionada capital, por lo que se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 26,3 del invocado Reglamento;

Considerando que de los demás documentos aportados, se ha de estimar, una vez estudiado su contenido, que cumplen las previsiones del artículo 84 del Reglamento, por cuanto integran con los ya anteriormente citados la totalidad de los exigidos en su relación con el artículo 22, al estar constituidos por el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio de su funcionamiento y por el programa de actividades para el período enero 1980-1982, que deberá ser actualizado como consecuencia del tiempo transcurrido desde la iniciación del expediente, así como la aclaración de las relaciones que la Fundación ha de mantener con el Colegio «Centre Educatiu Projecte», en el que han de ser escolarizados los niños hemofílicos beneficiarios de la Institución que nos ocupa;

Considerando que establecido lo anteriormente expuesto y dado que por la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Barcelona, se ha informado favorablemente el expediente, se puede estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios establecidos, para que con el también previo y obligado informe de la Asesoría Jurídica que establece el artículo 85, 1, del Reglamento de 21 de julio de 1972, pueda ser reconocida, clasificada e inscrita con el carácter de docente privada de financiación y promoción, la meritada Fundación.

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Funciones, y previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir, como Fundación docente privada, de financiación y promoción, la denominada «Fundación Herminio Tudela», de Barcelona, con domicilio en la calle Pompeu-Fabra, número 10, 8.º C, instituida por don Herminio Tudela Mirete, cuya carta fundacional y estatutos, se comprenden en las escrituras públicas, autorizadas por el Notario de Barcelona, don Antonio Roldán Rodríguez, de fechas 2 de mayo de 1979 y 25 de noviembre de 1981.

2.º Confiar su representación, gobierno y administración a su primer Patronato, integrado por las siguientes personas, de las cuales constan sus domicilios y aceptación expresa de sus cargos: Presidente, don Herminio Tudela Mirete; Vicepresidente, doña Teresa Capo Sarroca; Secretario y Tesorero, doña María Teresa Tudela Capo, y Vocales, don Luis Folch y Camarasa y don Alejandro Sanvicens Marfull.

3.º Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico de funcionamiento, y en el plazo de dos meses se formule y presente a aprobación un programa de actividades y estudio económico del mismo para un período no inferior a un año y por un máximo de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

29516

ORDEN de 16 de julio de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas la «Fundación Calvo Sotelo», de Madrid.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de reconocimiento clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Calvo Sotelo», de Madrid, y